



SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLMOS-ALALPARDO EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En el Municipio de Valdeolmos-Alalpardo, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Angel Medranda Rivas, los Sres. Concejales D. Fernando José Cuesta Martín-Gil, D^a Yolanda Rivas Marisánchez, D^a María Mónica Gil González, D. Enrique Rico Pérez, D^a M^a del Mar Pérez Santamaría, D^a María Concepción Martínez Poza, D. José Angel García González, D. Sergio Aguilar Quesada y D. Carlos de las Heras Elvira.

Excusa su asistencia D^a Noelia García Pérez.

Actúa de Secretaria D^a Rosa Cendoya Irezábal.

A las veinte horas el Presidente declara abierta la Sesión y a continuación se pasa a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

PUNTO NUM.1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Repartida el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la celebrada el 6 de julio de 2016, de conformidad con lo establecido en el Art. 80.2 del R.O.F. el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación a la misma. El Sr. Aguilar manifiesta que la Cuenta de Festejos está en La Caixa y por tanto se rectifique. Con esta rectificación es aprobada por mayoría.

PUNTO NUM.2. - PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019. - El Sr. Alcalde da cuenta del nuevo PRISMA 2016-2019 y de la asignación autonómica a este Municipio. En virtud de nuestra población debemos asumir un compromiso de cofinanciación al programa dentro de los límites máximos y mínimos que se establecen.

De la experiencia de la gestión de la CAM en el PRISMA anterior, lo suyo sería gestionar íntegramente todas las actuaciones por el Ayuntamiento, requiriendo para ello un porcentaje de cofinanciación de 10 % de la asignación autonómica y acordar un 25 % de la asignación inicial para financiar gasto corriente.

El Sr. De las Heras manifiesta que el 10 % en ese caso sí es obligatorio mientras que el 25% de gasto corriente no lo considera necesario. Habría que aprovechar la oportunidad para hacer una obra en común para juntar a los dos pueblos, se debería empezar a hacer algo.

El Sr. Alcalde manifiesta que el optar a una obra grande, sería necesario aprobar un Plan General.



El Sr. De las Heras añade que el resultado del ejercicio son 600.000,00 euros, más que el ejercicio anterior.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay apuros en la contratación de personal. Por ejemplo si queremos emitir certificados de profesionalidad se necesitan ocho personas. El horario del servicio de biblioteca es insuficiente, etc.

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

Vista la cantidad de asignación inicial de 2.520.203,07 € en concepto de aportación autonómica que corresponde a este Ayuntamiento en dicho Programa.

Y siendo necesario el pronunciamiento sobre distintos aspectos de gestión del programa para la configuración del Plan de Actuación, la Corporación acuerda por nueve votos a favor y una abstención:

PRIMERO.- ACORDAR un porcentaje de un 25% de la asignación inicial a financiar gasto corriente del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- ACORDAR un porcentaje de un 10% de aportación municipal en concepto de cofinanciación del Programa.

TERCERO.- PROPONER la gestión íntegra de todas las actuaciones por este Municipio como Ente Gestor.

PUNTO NÚM.3. - APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2015. - Rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2015, informada favorablemente por la Comisión de Cuentas, y expuesta al público por plazo de quince días y ocho más al objeto de que cualquier interesado pueda formular reclamaciones (BOCAM Nº 105 de 13 de julio de 2016) sin que se hayan presentado, se somete al Pleno a efectos de lo previsto en el Art.212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004 la Corporación acuerda por nueve votos a favor y una abstención:

PRIMERO.- APROBAR la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2015, conforme a lo establecido en el Art.212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- REMITIR copia de la Cuenta General y del expediente tramitado al efecto a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el art.193.5 de la Ley 39/88.



PUNTO NÚM.4. - RATIFICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DE LA MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE. - Aprobado inicialmente por la Asamblea General con fecha de 25 de noviembre de 2015, la modificación de determinados artículos de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, para la adaptación a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y habiéndose sometido dicha modificación a información pública por plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N° 8 de 11 de enero de 2016 y en el tablón de Anuncios de la Mancomunidad, por periodo de un mes, sin que se presentase ninguna reclamación.

Con fecha 6 de abril de 2016 la Asamblea General aprobó definitivamente dicha modificación.

Visto el informe favorable de 21 de junio de 2016 de la Dirección General de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el Art.44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Art.73 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y Art.34.f) de sus Estatutos la Corporación acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, que constituyen quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- RATIFICAR el texto definitivo de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste aprobada por la Asamblea General con fecha de 25 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- REMITIR copia certificada de dicho acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste.

PUNTO NÚM.5. - ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. - Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de Estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de julio de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.
Visto el proyecto elaborado de Ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de Estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad.

En virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación acuerda por unanimidad:



AYUNTAMIENTO
de
VALDEOLMOS-ALALPARDO

C/ Alcalá, 4
Telf.: 91 620 21 53
Fax: 91 620 22 95
28130 ALALPARDO
(MADRID)

e-mail: ayuntamiento@alalpardo.org

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de Estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veinte horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.